

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

NOVIEMBRE

TRANSPORTE:

EFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

ALMACEN GENERAL

PROVEEDOR:

1641 DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINIC

R.F.C.: DIA08112E01

BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS N 4293 P3 I 300


JARDINES EN LA MONTANA

CODIGO POSTAL: 14210

TELS. 55 4168 360255 4606 4485

FAX: 55 3605 2048

AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCION XVI
ALCALDIA TLALPAN
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

FECHA 10 03 2022 **MES DIA AÑO**

REQUISICION No. 7963

HOJA No. 1 DE 01

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	LUMINATA FORTE WESTERN HRP SUBSTRATE PRESENTACION DE 100ML	3	Pieza	\$ 4,500.0000	\$ 13,500.00
			MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 2,160.00	\$ 15,660.00
					=====

DEPTO.(S). SOLICITANTE(S) : 0109.00;0418.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA : nov:3 30/11 *** QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / NO. SUP. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25101 / DIC:\$9787.50 / 20326 / F:3 8 1 0 24 E022 IV080 / 25101 / DIC:\$5872.50 / 20327 / F:		MCA: MERCK MILLIPORE CAT: WBLUF0100
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP.		** PRECIO FIJO **

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
 APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
 JEFE DE ADQUISICIONES



ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá cortar con el consentimiento del "INCMSNZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 48 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el tallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitado de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implicará el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acordar a la entrega en ciertos días, en ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustituirá a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportación en días hábiles será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSNZ".</p> <p>- Los bienes a ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "L", "B" o "D", "Entrega Derivados Pagados Destino Final", se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSNZ" podrá auxilarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSNZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por incumplimiento o retrasos de entregas de mercancía y bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otro daño que se ocasionare a terceros, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reposarlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMSNZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y A SU REGISTRO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p> 
<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garantice al "INCMSNZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que, en su caso, reciban, descargan en el lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSNZ".</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSNZ".</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSNZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otro daño que se ocasionare a terceros, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reposarlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMSNZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMSNZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMSNZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p> <p>a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión, conforme a lo establecido en el Artículo 53 de la LAASSP.</p>
<p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El "INCMSNZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza convencional, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena aplicada directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR",</p> <p>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>- Que no sean las marcas vertidas.</p> <p>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</p> <p>- Que se detecten características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena aplicada directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR",</p> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendenciales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMSNZ" y se procederá a la rescisión correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSNZ" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>2. MODIFICACIÓN:</p> <p>El "INCMSNZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el monto de este pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 de la LAASSP y 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos o volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMSNZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>
<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSNZ".</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del Anteproyecto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMSNZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>- Que no sean las marcas vertidas.</p> <p>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</p> <p>- Que se detecten características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena aplicada directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR",</p> <p>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>- Que no sean las marcas vertidas.</p> <p>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</p> <p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena aplicada directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR",</p> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendenciales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMSNZ" y se procederá a la rescisión correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSNZ" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</p> <p>FIRMA:</p> <p>CARGO:</p> <p>Representante Legal</p> <p>(55) 4168-3602</p> <p>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:</p> <p>FECHA:</p> <p>AÑO MES DÍA</p>

Jorge Soriano A.